

CONDICIONES DE VENTA

La Fundación Laboral de la Construcción ofrece, a los trabajadores, trabajadoras y empresas del Sector, servicios especializados del ámbito de la formación, el empleo y la seguridad y salud.

Las presentes Condiciones de Venta tienen como objeto regular la relación entre la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (en adelante FUNDACIÓN LABORAL) y la empresa cliente (en adelante el Cliente), y regulan todas las transacciones realizadas entre las partes con motivo de la adquisición de productos y servicios comercializados por la FUNDACIÓN LABORAL.

Además de por estas condiciones de venta, las relaciones comerciales entre la FUNDACIÓN LABORAL y sus Clientes se rigen por la legislación vigente en España.

1. Aceptación de las Condiciones

El Cliente asume que el hecho de formalizar un presupuesto u oferta implica una aceptación sin reserva de las presentes Condiciones, así como una adhesión plena y completa a las mismas.

2. Atención personalizada

Nuestro Centro de Atención al Usuario está a su disposición en el teléfono gratuito 900 81 33 55 en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 hora y viernes de 09:00 a 15:00 horas. La atención personalizada puede contemplar la realización de encuestas de satisfacción al Cliente.

3. Precio y Forma de pago

El pago del importe del producto o servicio se realizará por anticipado, salvo que en las condiciones particulares del presupuesto u oferta se especifique otra forma de pago. El pago podrá realizarse mediante:

(i) **Transferencia bancaria** a la cuenta específica facilitada por nuestro Centro de Atención al Usuario o por el centro de FUNDACIÓN LABORAL correspondiente. En el concepto de la transferencia se hará constar: NIF del alumno/a (en el caso de particulares) / código del presupuesto (en el caso de empresas y organizaciones) y denominaciones del producto/servicio que se haya contratado. El justificante de la transferencia deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico que en cada caso se especifiquen por las vías de atención al cliente ya citadas. (ii) **En efectivo**, por norma general no se aceptan pagos en efectivo, salvo que, como excepción, fuera admitido por la oficina del Consejo Territorial de la FUNDACIÓN LABORAL en la que se haya formalizado el contrato y, siempre y cuando, el importe sea menor a 250€. (iii) **Tarjeta de crédito** siempre y cuando el establecimiento de la FUNDACIÓN LABORAL en el que se realice el pago disponga de terminal de punto de venta (TPV).

4. Anulación

La duración de los servicios contratados es la prevista en su documentación técnica.

Si por causas imputables a FUNDACIÓN LABORAL hubiera de suspenderse el servicio, tal circunstancia será comunicada al Cliente con la mayor antelación posible.

La prestación del servicio está sujeta a la concurrencia de un número mínimo de unidades (alumno/as en el caso de contratación de acciones formativas). En el caso de no cubrir dicho mínimo, la FUNDACIÓN LABORAL se reserva el derecho de anular el servicio sin que ello conlleve penalización alguna. En el caso de que el Cliente haya abonado el importe de la contratación del servicio concreto, FUNDACIÓN LABORAL devolverá las cantidades abonadas por dicho concepto una vez recibido correctamente cumplimentando el impreso de solicitud de devolución facilitado a través de nuestro Centro de Atención al Usuario o por el centro de FUNDACIÓN LABORAL correspondiente.

5. Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable del tratamiento: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. Finalidad del tratamiento: Gestionar su registro y transacciones realizadas entre las partes, con motivo de la adquisición de los productos/servicios ofertados por la FUNDACIÓN LABORAL. Sólo si la persona interesada así lo desea, también se le podrá enviar información comercial sobre los productos y servicios de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, por medios electrónicos, postales o telefónicos; incluso ofertas personalizadas elaboradas en función de su perfil. Legitimación del tratamiento: Ejecución de un contrato. Destinatario/as de cesiones o transferencias: Sus datos sólo serán comunicados a colaborador/as externo/as a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para gestión del sitio web y tratamiento estadístico, así como a la entidad bancaria encargada de gestionar los pagos. Derechos de las personas interesadas: La persona interesada podrá ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos. Puede acceder a la política de privacidad en <https://www.fundacionlaboral.org/lausula-proteccion-datos>

Datos de los alumno/as comunicados por la entidad contratante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el artículo 6. Del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN será considerada Responsable del Tratamiento de los datos comunicados por la entidad contratante, relativos a las personas empleadas receptoras de la formación contratada, puesto que es FUNDACIÓN LABORAL quien decide sobre los fines y medios de la formación impartida, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, al VII Convenio General de la Construcción y resto de normativa sectorial relacionada con la formación impartida. Los datos podrán ser comunicados y tratados por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN sin que deba mediar un acuerdo de encargo de tratamiento o procesamiento de datos entre las partes.

La relación laboral que une a la entidad contratante con las personas receptoras de la formación contratada constituye la base jurídica del interés legítimo establecido en el artículo 6.1.f) del RGPD en virtud del cual FUNDACIÓN LABORAL podrá comunicar a la entidad contratante los resultados de la formación.

6. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Todos los contenidos de la web así como de los cursos (incluyendo, sin carácter limitativo: bases de datos, imágenes, dibujos, gráficos, archivos de texto, audio, video y software) son propiedad de FUNDACIÓN LABORAL y están protegidos por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. Las marcas, rótulos, signos distintivos o logotipos de FUNDACIÓN LABORAL que aparecen en la web son titularidad de la misma entidad y como tal, están debidamente registrados.

Todos los textos, dibujos, gráficos, vídeos o soportes de audio, propiedad de FUNDACIÓN LABORAL no podrán ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Usuario/a o de terceros sin la expresa autorización por parte de FUNDACIÓN LABORAL, salvo que se indique lo contrario.

Cuando para el desarrollo y seguimiento de algunos de los cursos impartidos por la Fundación Laboral de la Construcción sea necesario la utilización de aplicaciones informáticas, la Fundación Laboral de la Construcción facilitará, o bien las instrucciones necesarias para acceder al uso de las licencias de uso educacional que facilitan los desarrolladores de software o bien licencias de uso educacional de los mismos. En ambos casos el uso de dichas licencias estará sujeto a la aceptación y el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas por dichos desarrolladores y en todo caso este uso está destinado a fines directamente relacionados con la formación y educación, y no se podrán utilizar para fines comerciales, profesionales o cualquier otro fin con ánimo de lucro. La Fundación Laboral de la Construcción no se hace responsable del uso indebido que los alumno/as, usuario/as y empresas o entidades puedan hacer de las licencias necesarias para cursar los cursos que imparte.

7. Reclamaciones

FUNDACIÓN LABORAL pone a la disposición de cualquier Cliente que así lo solicite, Hojas de Reclamaciones en las distintas oficinas de los consejos territoriales de FUNDACIÓN LABORAL cuyos datos de contacto puede conocer mediante el acceso a la Guía de Centros que figura en la web institucional – <https://www.fundacionlaboral.org/centros>.

Asimismo, el Cliente podrá presentar la reclamación que, en su caso, estime conveniente en cualquier momento a través del teléfono del Centro de Atención al Usuario, indicado en el punto 2.

8. Otras condiciones:

FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA FLC EN MATERIA DE PRL

La formación en materia de prevención de riesgos laborales impartida por esta Fundación no se dirige a dar cumplimiento a las obligaciones determinadas para las empresas en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales conducentes a garantizar la formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo o función.

Es por ello por lo que, atendiendo a la naturaleza de esta entidad paritaria, la formación impartida en esta materia está dirigida a dar respuesta a cualquiera de los siguientes requisitos (relación no exhaustiva):

-Los derivados de la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción y, en concreto, la derivada del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, cuyos contenidos se han desarrollado a través del Convenio general sectorial (sin perjuicio de otras normas que regulan la formación en materia preventiva);

-Los dirigidos a aportar la formación específica capacitante derivada, esencialmente, de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 5 Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en relación con los apartados 4 y 5 del artículo 3 de la misma norma;

-Cualquier otro que tenga el objetivo de mejorar la capacitación de las personas trabajadoras para el desarrollo de determinadas funciones a través de la formación y que, en su caso, pueda incorporar contenidos transversales en materia de prevención de riesgos laborales.

BONIFICACIÓN EN LAS COTIZACIONES EMPRESARIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE APLICACIÓN A LA FORMACIÓN PROGRAMA PARA EMPRESAS

En el caso de que el cliente desee contratar a la Fundación Laboral de la Construcción como entidad organizadora de esta formación, a los efectos de aplicar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, será necesaria la firma del correspondiente contrato de encomienda vinculado a la formación objeto de este presupuesto.

Cuando la formación contratada conforme a lo indicado en el párrafo anterior se imparta en modalidad de teleformación o mixta, los requisitos que establece la Fundación para la bonificación de los alumnos son:

- Haber realizado 75% de las pruebas de evaluación.
- Haber registrado un tiempo de conexión igual o superior al 25% de las horas online del curso.

No obstante, el cliente, bajo su responsabilidad, podrá solicitar a la Fundación la bonificación del curso aplicando únicamente los criterios especificados en el artículo 19 de la ORDEN TAS/2307/2007, es decir, el de realización del 75% de las pruebas de evaluación. Dicha solicitud la llevará a cabo el cliente mediante formato normalizado por esta Fundación con anterioridad al último día hábil anterior al 14 del mes siguiente a la finalización del curso, puesto que a partir de dicha fecha la FLC procederá a realizar las gestiones para el cierre del mismo.

ALCANCE EN LA GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Consultar las condiciones en: [Hacer click aquí.](#)

FORMACIÓN NO BONIFICABLE DE PRL

Como consecuencia de sentencia judicial que establece que la formación obligatoria de PRL no se puede bonificar, la Fundación ha decidido suspender temporalmente la prestación del servicio de gestión de la bonificación en este tipo de cursos, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de esta entidad y de las propias empresas del sector de la construcción.

Asimismo, la Fundación recomienda que las empresas no se bonifiquen este tipo de formación, con el fin de salvaguardar su seguridad jurídica.

CONDICIONES DE ACCESO Y ASISTENCIA AL CURSO

Si la acción formativa corresponde a la parte específica del 2º ciclo de PRL por oficio se deberá adjuntar, por cada alumno/a, el diploma que acredite haber sido APTO/A en un curso que convalide las 14 horas comunes de acuerdo con lo estipulado en el Anexo XIII del VII CGSC.

Según lo establecido en el VII CGSC, como condición necesaria e imprescindible para obtener la aptitud y recibir el correspondiente diploma, es exigible la asistencia a la totalidad de la acción formativa de los cursos de primer ciclo, segundo ciclo, primeros auxilios y nivel básico de prevención en la construcción (Artículo 142. Primer ciclo de formación o formación inicial (apartado 3), Artículo 143. Segundo ciclo de formación en materia de prevención de riesgos (apartado 8) y Artículo 144. Formación de primeros auxilios (apartado 3); estas formaciones se impartirán, en su totalidad, en modalidad presencial, siendo necesario para la obtención de la aptitud la asistencia a la totalidad de la acción formativa. En el caso del artículo 145. Nivel básico de prevención en la construcción, para la obtención de la aptitud será necesario asistir también a la totalidad de la acción formativa.)

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA AL ALUMNO/A

Con el objetivo de fomentar una formación de calidad, la Fundación Laboral de la Construcción se compromete a mantener informado al alumno/a (mediante comunicaciones puntuales), de las actualizaciones que se produzcan con posterioridad a la finalización de la acción formativa y que guarden relación con el contenido de la misma.

CONTRATACIÓN DE PLAZAS ADICIONALES A LAS RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO EMITIDO AL CLIENTE

La contratación por parte del cliente de plazas adicionales a las contenidas en el presupuesto inicial emitido por la Fundación Laboral de la Construcción, serán facturadas al cliente al mismo PVP que el recogido en dicho presupuesto sin que se requiera la emisión de un nuevo documento

CANCELACIÓN DE PLAZAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

En su caso, la Fundación Laboral de la Construcción se reserva el derecho de aplicar penalizaciones al cliente por la cancelación de plazas ya contratadas fuera de los plazos establecidos para ello, y recogidos a continuación:

- Hasta 8 días naturales antes de fecha de comienzo, no se aplica penalización.
- Entre el día 7 y hasta 48 horas antes de la fecha de comienzo, se aplicará una penalización del 50 % del PVP de cada la plaza
- Desde 48 horas antes de inicio del curso, se aplicará una penalización del 100 % del PVP de cada la plaza

9. Fuero Aplicable

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes condiciones se resolverán en los tribunales que correspondan de acuerdo con el fuero del Cliente.

FIRMA

Conforme el cliente:

Fecha y firma:

OFERTA Nº

CIF: